



Real Federación Española de Atletismo
Comité Nacional de Jueces



boletín

Publicación editada por el CNJ y distribuida entre todos sus Jueces con el objetivo de desarrollar y comentar acciones reglamentarias, derivadas esencialmente de los Informes de Competición

CAMBIOS EN LA REGLAMENTACIÓN

En el Congreso celebrado en Daegu, con motivo del Campeonato del Mundo de Atletismo, se aprobaron nuevos cambios en las Reglas técnicas de Competición

En el Congreso celebrado en Daegu se aprobaron diferentes Propuestas de cambios en el Capítulo V (Reglas Técnicas) del Reglamento Internacional de Atletismo, que aparecerán en la nueva edición inglesa del RIA el mes de noviembre y obligarán desde el 1 de noviembre de 2011 si no se dice lo contrario.

Las versiones en lengua francesa y española deberán estar listas a primeros de diciembre del año en curso.

Además de los cambios urgentes publicados en el Boletín dos y en la Circular 98/2011, varios Artículos van a sufrir modificaciones.

Adelantamos algunas:



- 1) Se crea la figura de Juez Jefe de Cronometraje con Sistema de Transpondedores y se desarrollan sus funciones del mismo modo que se ha hecho con las del Juez Jefe de Foto-Finish.
- 2) En el Artículo 123 se relacionan las funciones del Director Técnico en 5 apartados, adecuándolas a la práctica común.
- 3) El Artículo 125 añade un nuevo punto 6 otorgando al Juez Árbitro la potestad de reexaminar una decisión tomada, siempre que la nueva decisión sea aplicable

- 4) Se dan directrices que se recogen en el Artículo 149, en un nuevo apartado 2, para que las marcas obtenidas fuera de las instalaciones tradicionales de atletismo puedan ser tenidas en cuenta.
- 5) Se reglamentan los colores y disposición de los mismos en las tarjetas para distinguir los motivos (técnicos o disciplinarios) por los que se exhiben las mismas.
- 6) Las líneas de llegada y de salida de las carreras de fuera del Estadio podrán tener 30 centímetros de ancho y ser de un color neto que contraste con los colores de las zonas respectivas.
- 7) El diámetro exterior del testigo será de 4 centímetros (+/- 2mm) y se reorganiza todo el Artículo 170.

En este Número

Cambios en las Reglas de Competición (Capítulo V)

Modificaciones a la Reglas de Competición de la IAAF tomadas por el Consejo en el pasado Congreso de Daegu.

Cuestiones Técnicas

Cuestiones técnicas emanadas de los informes de Jueces Árbitros designados en pruebas del Calendario Nacional. En este número os mostramos 5 curiosas fotografías.

Curiosidad

Sucedió en los pasados Campeonatos del Mundo celebrados en Daegu.

Dudas, Preguntas y

Respuestas *Respuestas a algunas de las preguntas llegadas al correo electrónico del Boletín*

Supuestos Prácticos

Respuestas a los supuestos prácticos del Boletín Número 2 y un nuevo supuesto.

- 8) En el Artículo 180.2 se añaden las pértigas como elementos que no podrán usarse para entrenar durante la competición.
- 9) Los atletas que alteren el orden de competición serán amonestados en la primera ocasión y descalificados en la segunda.
- 10) En el Artículo 180.5 se añade una nueva Nota 3 indicando que el Organismo que controle la Competición tendrá el derecho de especificar en la Reglamentación que cuando haya más de 8 atletas en una prueba todos tendrán derecho a cuatro intentos al objeto de regularizar lo que se hace en determinadas Copas y Reuniones Internacionales.
- 11) Se reordenan los Artículos 185 y 186.
- 12) Sobre los artefactos personales de los atletas en peso y disco solamente se podrán utilizar sustancias que se quiten con facilidad y no dejen ninguna forma de contaminación.
- 13) Se eliminan las referencias de longitud mínima en los martillos.
- 14) Se reconocen Récords del Mundo Junior en Pista Cubierta, creándose el Artículo 264, para especificar las disciplinas aplicables.
- 15) Se tendrá la condición de Veterano/a el día que se cumplan 35 años, sin excepciones.
- 16) La IAAF sólo reconocerá Récords del Mundo en carretera a mujeres cuando la prueba sea exclusiva para ellas.
- 17) Para las competiciones mixtas la IAAF abrirá una lista de Mejores marcas para mujeres en carretera.

Más información:



(Pincha para ver)

Además, en el Congreso de Daegu se produjeron las elecciones para la renovación de cargos electos para el periodo 2012-2015.

Gabriel Abad fue elegido por sexta vez, miembro del Comité Técnico. Por su parte, Luis Saladie, ha sido reelegido por cuarta vez, miembro del Comité de Marcha.



CUESTIONES TÉCNICAS

Os presentamos cinco fotografías para el debate extraídas de informes de Jueces Árbitros



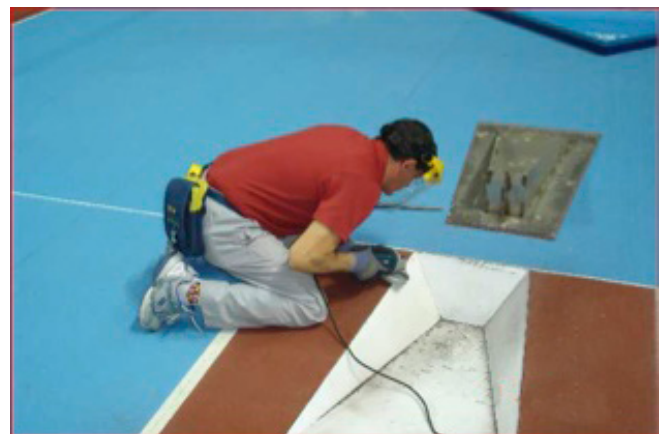
¿Porqué se admite al atleta de amarillo tomar la salida con tres apoyos?



¿Es aceptable delimitar el foso en una prueba de carácter nacional de este modo?



Una muestra de cómo no debe organizarse una llegada. Muchísimas personas son protagonistas en meta antes que el vencedor de los 10 km. en ruta



¿Porqué nos encontramos en las pistas cajetines de pértiga con aristas cortantes que ofrecen un peligro evidente ante una caída del atleta?



En muchas instalaciones el material de competición se encuentra en estado lamentable

UNA CURIOSIDAD



Nastassia Mironchyk-Ivanova se quedó sin medalla en los mundiales de Daegu por culpa de su coleta. Hizo el mejor salto de su vida en el tercer intento de la final de salto de longitud en el Mundial , pero su pelo tocó la arena y mandó al garete todos su esfuerzo. Nastassia llegó hasta los 6,90. Nunca antes había llegado tan lejos. Sin embargo un juez se percató de que había una marca anterior que mandó a Nastassia a la cuarta plaza con 6.74. El oro se lo acabaría llevando la estadounidense Brittney Reese con 6.82. Kucherenko fue plata con 6,77 y Radevica se quedó con el bronce con 6,76.

¿tienes
dudas?

Si tienes alguna duda, pregunta, sugerencia o quieres colaborar, puedes hacerlo en la dirección de correo electrónico:

preguntascnj@gmail.com

dudas preguntas respuestas

Nos comunica una entrenadora:

Algunos jueces, (sin ánimo de inculpar a nadie) están haciendo de la norma establecida en relación a la carrera a efectuar por parte de los atletas infantiles en el triple salto diferentes interpretaciones. Lo único que aparece a colación en la Normativa RFEA sobre ello es que "la carrera máxima ha de ser de 15 metros". Ante esta norma, este fin de semana me he encontrado que, en Sevilla, se ha interpretado como que los niños tienen que empezar a correr dentro de la zona marcada de 15 metros (ambos pies) con lo cual los atletas ya no tienen máximo 15 para correr, sino 14 - 14,25 metros en el mejor de los casos. En tal caso expresé mi queja alegando que, si tienen una carrera máxima de 15 metros para poder correr a tabla, en el supuesto que ellos establecen, ya no se daba esa condición, y que lo físicamente o espacialmente correcto era **QUE LOS NIÑOS SALIERAN CON EL PIE JUSTO DETRAS DE LA LINEA QUE MARCAN COMO 15 METROS, NI MAS NI MENOS. De esta forma el primer apoyo de carrera se dará dentro de los 15 metros otorgados.**

Y pongamos que ya no es posible localizar al atleta, puesto que una vez que observó que no pasaba a la mejora se marchó. ¿Que hacemos? Los resultados no son correctos y a mi entender no deben ser publicados. ¿Anulamos la prueba?

CONSIDERACIONES:

La entrenadora hace una interpretación correctísima de la Norma y nuestros Jueces así han de actuar. Llevado el caso, por ejemplo, a la carrera de 100 metros, para correr esa distancia, los apoyos de los atletas han de estar por detrás de la línea blanca. De lo contrario, correrían menos distancia.

Recibimos de un colega esta cuestión:

En la Prueba de Salto de Altura de Pruebas Combinadas el Juez Jefe de la Prueba se equivoca y mete una cadencia de dos centímetros entre las de tres centímetros, quedando de la siguiente forma:

1.60 - 1.63 - 1.65 - 1.68 - 1.71

Pasada esta altura se da cuenta y corrige el error modificando las demás alturas restantes. ¿Es correcto ? ¿O debió dejar la cadencia de tres que seguían con el error en una de las alturas?

La cadencia debió ser: 1.60 - 1.63 - 1.66 - 1.69 - 1.72 - 1.75 ... y de tres en tres centímetros SIEMPRE. Luego NO es una prueba de altura para una combinada.

Soluciones:

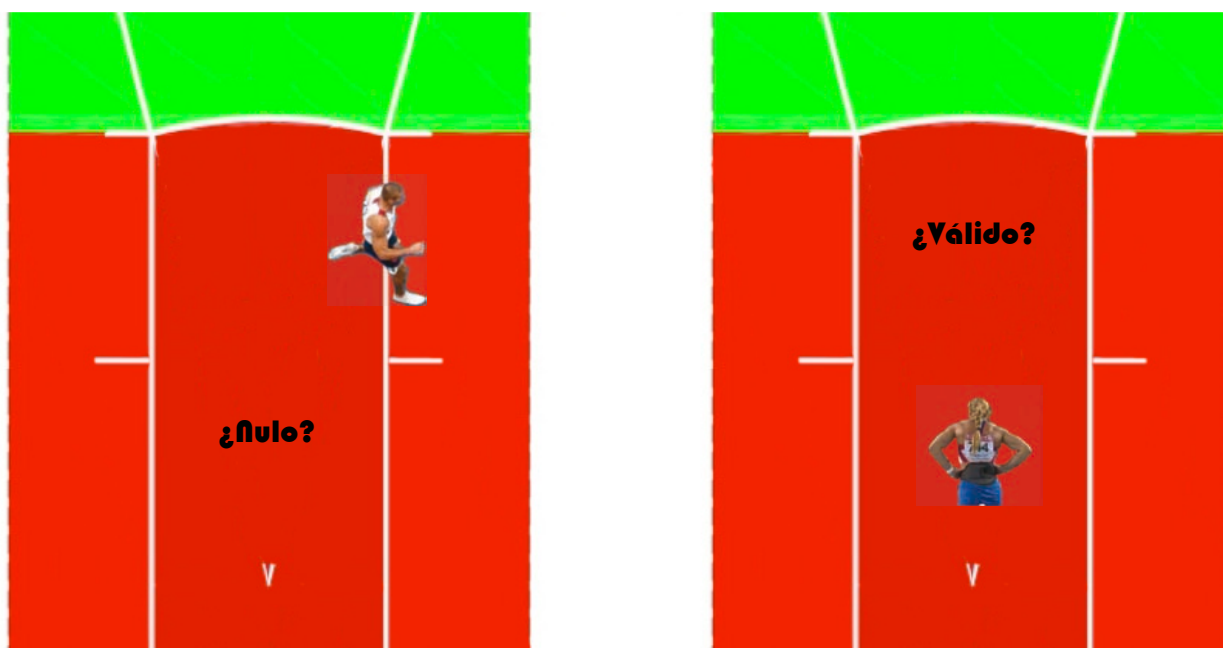
El Juez desde el momento que introduce 1.65 ya convierte la altura de la combinada en una prueba individual. Introduce un elemento que ni sirve, por la posterior acción, ni de prueba normal. Lo saltado podrá tenerse en cuenta a título individual pero nunca como suma en una puntuación de pruebas combinadas. Es así de crudo.

Podría haber rectificado y tras introducir el 1.65 y haber saltado (anula esta altura) y van a 1.66, nunca a 1.68.

Si el momento en que se da cuenta es cuando están saltando 1,71, 1,60 y 1.63 se deben tener en cuenta al puntuar y, con magnanimidad, podrían puntuarse 1,66 para los que hayan superado 1.68 y 1.69 para los que lo hubieren hecho con 1.71. En 1.71 debe cambiar a 1.72, dato que sí entra en las cadencias que exige la prueba combinada.

Señalamos que la decisión debe tomarse por el Delegado Técnico- si lo hay- y si no por el Juez Árbitro.

¿Cómo aplicar la Regla de los cuatro metros en el pasillo de jabalina?



En ambos casos expuestos, si no hay otras normas infringidas, el lanzamiento es válido.

La modificación de la Regla se hizo para dar validez al lanzamiento si se abandona el pasillo por los costados antes de los cuatro metros y sin tener que esperar a que lo haga más allá. Es decir, que si el atleta queda en el pasillo, sin abandonarlo, más allá de la teórica línea de 4 metros el Juez no debe esperar a que el atleta abandone el pasillo para levantar la bandera blanca.

Antes de esta modificación había que esperar el abandono del atleta hasta que saliera del pasillo, cualquiera que fuere el punto de salida. Había atletas que permanecían en el pasillo y salían por el costado tras 20, 30... segundos. Ello ralentizaba la decisión de levantar bandera blanca. La actual disposición normativa conlleva ganar tiempo. La modificación no afecta para nada a los atletas, si a las acciones de los Jueces Jefes.

Texto del Artículo 187.17 (b) que motiva la pregunta.



- (b) En el caso del lanzamiento de jabalina, cuando el atleta abandone el pasillo, el primer contacto con las líneas paralelas o el terreno exterior al pasillo deberá realizarlo completamente detrás de la línea blanca del arco o detrás de las líneas blancas trazadas desde las extremidades del arco, en ángulo recto a las líneas paralelas del pasillo. Una vez que la jabalina ha tocado el suelo se considerará que el atleta ha abandonado el pasillo correctamente cuando su contacto con o detrás de una línea (pintada o teórica e indicada por marcas al costado del pasillo) señalada a través del pasillo, a cuatro metros por detrás de los puntos extremos del arco de lanzamiento, se haya producido. Se considerará que el atleta ha abandonado el pasillo correctamente si se encuentra detrás de esta línea y en el interior del pasillo en el momento en que la jabalina toca el suelo.

Supuestos prácticos

Os presentamos a continuación las respuestas a los cuatro supuestos prácticos que os planteábamos en el Boletín Número 2.

Las respuestas han sido dadas por nuestro colega Manuel Garrido Toro.

CASO 1: Dos atletas empatados para el primer puesto

	1,75	1,80	1,84	1,88	1,91	1,94	1,91	1,89	1,91
Atleta "A"	o	XO	o	XO	XXX		X	o	X
Atleta "B"	-	XO	-	XO	-	XXX	X	o	o
Atleta "C"	-	XO	XO	XO	XXX				

A mi entender el desempate es correcto.

El Atleta C queda tercero, tiene más nulos.

Los Atletas A y B empatan y por tanto según el RIA desempatarán sobre la altura después de la que sea la última franqueada por los atletas implicados.

En este caso ambos han franqueado 1.88 m. y la siguiente altura es 1.91 m. A partir de aquí se sube o se baja el listón dos centímetros (según franqueen o fallen) hasta que se resuelva el empate. Creo que todo está correcto y el Atleta B gana la competición.

- 1º.- B con 1.91 m.
- 2º.- A con 1.89 m.
- 3º.- C con 1.88 m.

CASO 2: ¿Fue correcta la actuación del Juez Jefe y del Juez Árbitro?

No aprecio ninguna incorrección. Sancho tiene tres nulos consecutivos en 2.21 m., por lo que su mejor marca es 2.18 m.

Bermejo que ya ha ganado la competición, puesto que superó la altura de 2.18 m. en su primer intento, tiene derecho a elegir altura y pide 1.22 m., altura que supera. Luego solicita 2.24 m., pero tras dos intentos nulos decide abandonar.

La duda que me surge es si el hecho de abandonar la competición acarrea que sus marcas no se tengan en cuenta, pero me parece excesivo castigo por no querer saltar más una vez que ya ha ganado la prueba con una altura de 2.22 m.

Pos.	Dir.	Nombre	Cod. Club	Fecha Nat.	1.98	2.01	2.05	2.09	2.12	2.15	2.18	Result.
1	125	BERMEJO MERINO Javier	FCB	23 DIC 1979 OF 1944	-	-	O	O	-	XO	O	2.22
2	88	SANCHO RUBIO MA	CAS	24 ABR 1990 V 10052	XXX	O	XO	AB				2.18
3	170	SANMENTO S. P	JAE	7 NOV 1968 VA 3424	-	O	BO	XBO	O	O	XXX	2.15
4	303	SIVERO DORTA Simon	TEI	2 AGO 1983 TF 3418	-	-	-	O	O	XXX		2.09
5	382	ARANBURIZBALA LA	RJO	7 FEB 1979 SS 18775	O	O	O	XXX				2.06
6	917	KARLSSON Ola Jorgen (J)	NER	13 MAR 1975 MA 3192	O	O	O	XXX				2.06
7	136	VELEZ MARTIN Miquel	FCB	28 FEB 1985 CT 18787	O	O	O	XXX				2.06
8	74	DEBON GIL Jorge	CAS	8 MAR 1992 V 13788	O	XXX	O	-	XXX			2.06
9	309	ASENSO IGLESIAS Enrique	UBU	28 MAR 1987 SA 4363	O	O	XO	XXX				2.06
10	3	BERTRAN SANTOS Marc	AAC	25 MAR 1990 CT 14796	O	O	XO	XXX				2.06
11	234	TRIADO SUBIRANA Carlos	OHL	15 AGO 1987 CT 18982	-	O	XO	XXX				2.06
12	106	MARTI REDONDO Daniel	MNZ	19 JUN 1968 AR 054	-	XO	XXX					2.01
13	108	GOMEZ GRACIA JJ	MNZ	26 SEP 1992 AR 1226	O	XXX						1.96

CASO 3: Tres atletas empatados para el primer puesto

a)	2,10	2,15	2,18	2,21	2,21	2,23
Atleta "A"	○	-	○	XXX	×	○
Atleta "B"	-	○	○	XXX	○	×
Atleta "C"	-	○	○	XXX	○	○

b)	2,10	2,15	2,18	2,21	2,21	2,23
Atleta "A"	○	-	○	XXX	×	
Atleta "B"	-	○	○	XXX	×	
Atleta "C"	-	○	○	XXX	○	

En el primer supuesto, el Atleta A ha fallado en el desempate a la altura de 2.21 m., por tanto ya no puede seguir saltando sobre 2.23 y queda clasificado en tercera posición.

El Atleta C es primero al superar 2.23 m. y el Atleta B queda clasificado en segunda posición con 2.21 m.

1°.- C con 2.23 m.

2°.- B con 2.21 m.

3°.- A con 2.18 m.

En el segundo supuesto, el Atleta C queda clasificado en primer lugar al superar el desempate la altura de 2.21 m. Los Atletas A y B quedan clasificados en segundo lugar exaequo. El desempate sólo se realiza cuando afecta al primer puesto.

CASO 4: Propuesto al Comité Técnico de la IAAF por un ITO:

Está claro que el Atleta B ganó la competición con una marca de 5.80 m., pues ha superado en el desempate a los otros dos oponentes.

Para decidir el resto de puestos acudimos al RIA y éste nos indica que si un atleta no efectúa un intento de desempate pierde automáticamente todo derecho al primer puesto. Pero en este caso ya no está en juego el primer puesto, está claro que el Atleta C tiene opciones aún, pero al pasar pierde la opción.

	5,80	5,85	5,80	5,75
Atleta "A"	○	×	×	×
Atleta "B"	○	×	×	○
Atleta "C"	○	×	×	-

La duda me surge por tanto si clasificar al Atleta C en tercer lugar o clasificarlo en segunda posición empatado exaequo con el Atleta A. Como la filosofía del RIA es que ante la duda hay que favorecer al atleta y al no haber nadie perjudicado, la clasificación la haría así:

1°.- B con 5.80 m.

2°.- A con 5.80 m.

2°.- C con 5.80 m.

El siguiente atleta en la clasificación sería cuarto.

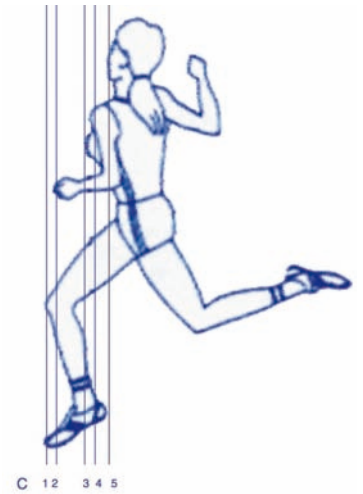
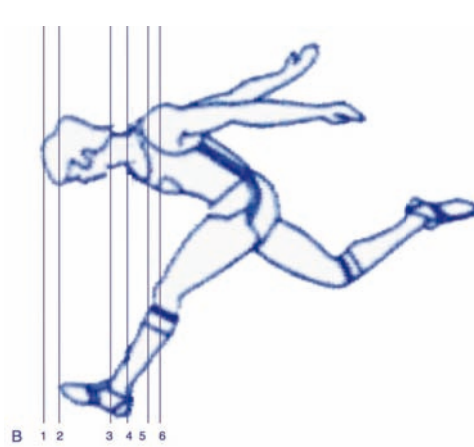
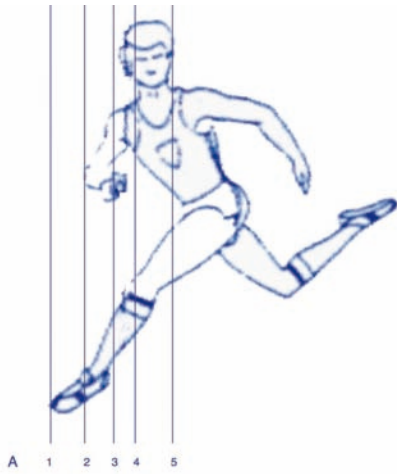
Editado y distribuido por el Comité Nacional de Jueces.
Real Federación Española de Atletismo.

boletín número 3. octubre 2011

CASO PROPUESTO:

Os mostramos las imágenes de TRES casos para los que os pedimos unos minutos de vuestro tiempo.

¿Puedes decirnos qué líneas deben corresponder con el cursor válido en cada uno de los supuestos?



Patrocinadores Principales



Proveedores Oficiales



Colaboradores

